

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0454

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **VECO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MONICA IVONNE VILLEGAS SOSA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** La Doctora Olga Margarita Bertadillo Mendoza, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional México Oriente de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima; Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,310 de fecha 6 de noviembre de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

1968, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán J. Rodríguez Cicero, Notario Público Número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal con el número 217 a fojas 361 del volumen 710 libro 30, con fecha 13 de diciembre de 1968, se constituyó Veco, S.A., y mediante Escritura Pública número 4,857 de fecha 19 de noviembre de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Titular Encargado de la Notaría Pública Número 2 del Primer Distrito Judicial de Cuernavaca Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 67128, con fecha 13 de enero de 1997, cambio su denominación social por la de Veco, S.A. de C.V.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Mónica Ivonne Villegas Sosa, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 124,137 de fecha 8 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, Encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, representación y fabricación de equipos, productos y partes de maquinaria para la industria química-farmacéutica, alimenticia, cosmética, así como de equipos quirúrgicos y aquellas instalaciones que requieran sistemas de aire.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **VEC 831119 793**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **15 01 6160 10 1**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 13-E número 116, Colonia Civac, Municipio Jiutepec, Estado de Morelos, Código Postal 62578, Teléfonos 5688-3566 y 5688-3977, Fax 5688-0252; correo electrónico: [vecosacv@prodigy.net.mx](mailto:vecosacv@prodigy.net.mx) y [ventas@devinsa.com](mailto:ventas@devinsa.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$117,485.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “EL PROVEEDOR” será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “EL INSTITUTO” (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, “EL PROVEEDOR” deberá entregar Nota de Crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el “Directorio de Responsables de la recepción de los bienes” incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión”, según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) “Entregada Derechos Pagados”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **“EL INSTITUTO”** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

*Handwritten signature and initials on the right margin.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **“EL PROVEEDOR”**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

#### 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

#### 2.2.2 CAPACITACIÓN.

#### 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"**.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
VECO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

MONICA IVONNE VILLEGAS SOSA  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

DOCTORA OLGA MARGARITA BERTADILLO MENDOZA  
Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional México  
Oriente

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0454** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VECO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/RAQV

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

## **ANEXO 1 (UNO)**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

9

SIN TEXTO

ANEXOS  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA



1473

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$568,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$420,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 campanas de flujo laminar destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HG CMN La Raza.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 0990016B3000/BMI/ 257, 1120

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Vanas	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO ASS HCT 270516/100 P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central:	3
Número de bienes:			
Monto original con IVA:		420,000.00	

(cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)

Detalle No. OLI

060/0656 Sustituido

075/0668 Sustituido

112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millennium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

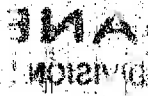
13:22





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica



Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F. a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente:	095384612960/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$420,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 campanas de flujo laminar destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HG CMN La Raza.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	257 / 1123

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenter con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Lic. Ma. Isabel Caldera Gutiérrez.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza@

@ Se enviará por correo electrónico institucional.

JDE/VEPC/APORT/RICP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



DIVISION DE CONTRIBUCIONES  
ROTATIVAS  
AMEXOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0454**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"**

**ANEXOS**  
DIVISION DE GONTRATOS

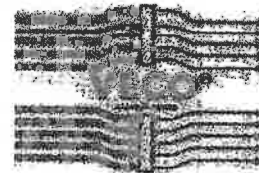
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

9

SIN TEXTO

SIN TEXTO



MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO		Cantidad: 14
Licitación pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015		
PARTIDA	36	
CLAVE SAI	533.159.0132.01.01	
CLAVE PREI	000000000012229	
NOMBRE GENÉRICO: Campana de Flujo Laminar Vertical		

LICITANTE	VECO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	VECO S.A. DE C.V.
MARCA	VECO
MODELO	GVFL-B12
CATALOGO	GVFL-B12
	HOJA 1 DE 1

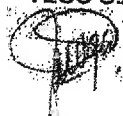
**ESPECIFICACIONES**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1.- Definición 1.1 Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.  
 2.- Descripción  
 2.1 Gabinete de seguridad biológica  
 2.2 Con ventana frontal deslizante y  
 2.3 Alarma que indica el nivel de apertura de la ventana  
 2.4 Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado  
 2.5 De acero inoxidable  
 2.6 Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras  
 2.7 Llave para toma de oxígeno  
 2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto  
 2.9 Medidas aproximadas de  
 2.9.1 140 cm de ancho  
 2.9.2 224 cm de altura  
 2.9.3 90 cm de fondo  
 2.10 Con Luz fluorescente en la zona de trabajo  
 2.11 Base integrada al cuerpo del equipo  
 2.12 Control de encendido de luces  
 2.13 Motor de 1/2 hp  
 3.- Accesorios 3.1 No requiere  
 4.- Consumibles 4.1 Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (2 piezas)  
 5.- Instalación 5.1 corriente eléctrica 120 V/60 hz  
 6.- Mantenimiento  
 6.1 Programa calendarizado ó calendario de mantenimiento preventivo que incluya la descripción de las actividades a efectuar  
 7.- Normas y estándares (documentos vigentes)  
 7.1 Certificado de calidad ISO-2000 ó ISO 9001-2008 ó certificado de Calidad ISO 13485 o TUV  
 7.2 Certificado FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

1.- Definición  
 1.1 Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.  
 2.- Descripción.  
 2.1 Gabinete de seguridad biológica  
 2.2 Con ventana frontal de observación, deslizante  
 2.3 Con alarma audible y visual que indica el nivel de apertura de la ventana  
 2.4 Con Flujo de aire laminar vertical clase ISO 5 según el ISO-14644-1, con recirculación de aire filtrado y barrera que impide la entrada o salida de contaminantes a la zona de trabajo (contaminación cruzada)  
 2.5 **Gabinete INTERIOR Y EXTERIOR fabricados en acero inoxidable T-304**  
 2.6 Con Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras y mayores  
 2.7 Con Llave ó espita para toma de oxígeno  
 2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto  
 2.9 Medidas aproximadas de  
 2.9.1 140 cm de ancho  
 2.9.2 224 cm de altura  
 2.9.3 90 cm de fondo  
 2.10 Luz fluorescente en la zona de trabajo  
 2.11 Con Base de soporte con rodajas, integrada al cuerpo del equipo  
 2.12 Control de encendido de luces  
 2.13 Motor de 1/2 hp  
 3.- Accesorios 3.1 No requiere  
 4.- Consumibles: 4.1 Filtros absolutos de eficiencia de 99.99% (2 pzs)  
 5.- Instalación 5.1: corriente eléctrica 120 V/60 hz  
 6.- Mantenimiento 6.1 Programa calendarizado ó calendario de mantenimiento preventivo que incluye la descripción de las actividades a efectuar  
 7.- Normas y estándares (documentos vigentes)  
 7.1 Certificado de calidad ISO 9001-2008, no requiere registro sanitario. no requiere certificado de buenas prácticas de fabricación.  
 7.2 No Aplica Certificado FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

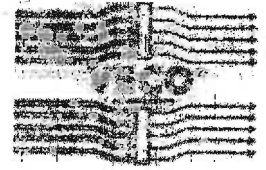
ATENTAMENTE  
 VECO S.A. DE C.V.



MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

9



MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE—ÍNDICE DE REFERENCIACIÓN**

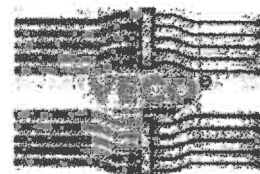
ESPECIFICACIÓN	UBICACIÓN REFERENCIAL	
	EN CATÁLOGO	EN MANUAL
2.1 Gabinete de seguridad biológica	Ánverso	Hoja 2
2.2 Con ventana frontal de observación, deslizable	Reverso	Hoja 4
2.3 Con alarma audible y visual que indica el nivel de apertura de la ventana	Reverso	Hoja 9
2.4 Con Flujo de aire laminar vertical clase ISO 5 según el ISO-14644-1, con recirculación de aire filtrado y barrera que impide la entrada o salida de contaminantes a la zona de trabajo (contaminación cruzada)	Reverso	Hoja 3
2.5 <b>Gabinete INTERIOR Y EXTERIOR fabricados en acero inoxidable T-304</b>	Reverso	Hoja 4
2.6 Con Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras y mayores	Reverso	Hoja 3
2.7 Con Llave ó espita para toma de oxígeno	Reverso	Hoja 4
2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto	Reverso	Hoja 4
2.9 Medidas aproximadas de	Reverso	Hoja 6
2.9.1 140 cm de ancho	Reverso	Hoja 6
2.9.2 224 cm de altura	Reverso	Hoja 6
2.9.3 90 cm de fondo	Reverso	Hoja 6
2.10 Luz fluorescente en la zona de trabajo	Reverso	Hoja 4
2.11 Con Base de soporte con rodajas, integrada al cuerpo del equipo	Reverso	Hoja 5
2.12 Control de encendido de luces	Reverso	Hoja 9
2.13 Motor de ½ hp	Reverso	Hoja 4
5.1 corriente eléctrica 120 V/60 hz	Reverso	Hoja 9
7.1 Certificado de calidad ISO 9001-2008	Reverso	Hoja 0

ATENTAMENTE  
 VECO S.A. DE C.V.



MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA  
 REPRESENTANTE LEGAL

9



**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

<b>LICITACION</b>	No. LA-019GYR040-T24-2015	<b>FECHA</b>	11-Agosto - 2015
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE</b>	VECO S.A.D E C.V		
<b>DOMICILIO</b>	Calle 13E No 116 Civac, Jiutepec, Morelos C.P 62578		
<b>R.F.C.</b>	VEC831119-793		
<b>TELÉFONO Y FAX</b>	(55) 5688-3566 Fax : (55)5688-0250		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	ventas@devinsa.com, i.villegas@devisa.com		

PAR TID A	CLAV E PRÉ	CLAVE SAI	PROCE DENCIA	DESCRIPCION	CAN TI DAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
36	12229	533.159.0132.01.01	Nacional	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL MARCA VECO MODELO GVFL-B12	14	\$ 117,485.00 M.N.	\$ 1,644,790.00 M.N.
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1,644,790.00</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$ 263,166.40</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,907,956.40</b>

**TOTAL OFERTA: UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 (INCLUYE 16% DE I.V.A.)**

**PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015

ATENTAMENTE  
VECO S.A. DE C.V.

MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



NOTAS	
1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

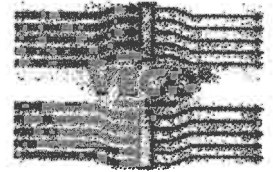
9



SIN TEXTO

\* 311 1  
100 301 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015



**PUNTO 7.2 INCISO d)**

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

PARA LA PARTIDA No. 36 CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL  
CLAVE 533.159.0132.01.01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, SE PROPORCIONARAN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASI COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, EXCEPTO EN PARTES ELÉCTRICAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE TAL MANERA QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO DOS VECES AL AÑO, SIENDO A LOS 6, 12, 18, 24, 30 Y 36 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA Y ARRANQUE DE LOS EQUIPOS.

EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE VERIFICARA EL SISTEMA DE FILTRADO, EL MOTOVENTILADOR Y EL SISTEMA ELECTRICO. EN CASO DE QUE SE REQUIERA POR FALLA EN ALGUNO DE ELLOS, SE CAMBIARAN LOS FILTROS ABSOLUTOS HEPA (POR QUE PRESENTA ALTOS CONTEOS) Y/O EL ARRANCADOR DEL MOTOR Y/O LA LAMPARA DE LUZ FLUORESCENTE. SE UTILIZARA UN TECNICO ESPECIALIZADO, QUIEN REALIZARA TAMBIEN UN CONTEO DE PARTÍCULAS Y MEDICIÓN DE VELOCIDADES EN EL ÁREA DE TRABAJO.

EL TIEMPO DE RESPUESTA APROXIMADO PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA EN HORARIO REGULAR ES DE 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.

FUERA DEL HORARIO REGULAR, O EN DÍAS INHABILES, EL TIEMPO DE RESPUESTA INICIARA A CONTABILIZARSE A PARTIR DE LA HORA O DÍA HABIL SIGUIENTE A LA DEL REPORTE.

TENEMOS LA CAPACIDAD DE DAR SERVICIO A TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS DURANTE LOS 47 AÑOS QUE LLEVAMOS FABRICÁNDOLOS, TANTO EN MÉXICO COMO EN CENTROAMERICA, SUDAMÉRICA Y U.S.A, CONTAMOS CON 4 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS CON CERTIFICADO NAFA (NATIONAL AIR FILTRATION ASSOCIATION).

LA BASE DE LOCALIZACION ES EN EL DOMICILIO DE PIRINEOS No. 263 COL. SANTA CRUZ ATOYAC C.P. 03310 DELEGACION BENITO JUAREZ EN MEXICO, D.F. CON EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, BIOL. JUAN MARTIN GARCÍA RIVERA A LOS TELEFONOS 01(55)56-88-39-77 Y 56-88-35-66 EXT. 401 Y LADA SIN COSTO 01 800 83 26 345 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HORAS.

MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015

**ANEXO 3**  
DIVISION DE CONTABILIDAD

ATENTAMENTE  
VECO S.A. DE C.V.

MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA  
REPRESENTANTE LEGAL

9

SIN TEXTO

EXC  
CONF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0454

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 3 (TRES)**

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

20 X 30 CM  
CANTIDAD: 1000





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-019GYR040-124-2015

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Partida	Designación	Unidad Matriz	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
53	Queretaro	HEG23 S/N JUAN DEL RIO, QRO	Av. Central S/N Km. 0250 Col. C.P. 76000, San Juan del Río, San M. en C. José de Jesús López Hernández	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Sonora	HGR10 CID OBERGÓN, SON	Hidalgua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajalita, Sonora	Ing. Jairo Rodríguez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	2
53	Hosp. Especialidades C.M.N. LA RAZA	UJAE HE CMN LA RAZA	Santa y Zazucha S/N Col. La Raza C.P. 02990, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Jairo Rodríguez Chávez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Especialidades N° 26, UJAE	UJAE H26 TORREÓN	Av. Lincoln y Fidel Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León	Ing. Hana Uchitani Cruz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Especialidades N° 71, UJAE	UJAE HE71 TORREÓN	Bvd. Revolución #2950 OTE. Col. Tiramón Jardín C.P. 27200, Torreón, Coahuila	Ing. César Augusto Alfonso Batios	Titular de División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Especialidades, UJAE	UJAE HESP CMMAC PUEBLA PUE	Carretera 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Puebla	Ing. Hana Uchitani Cruz	Director Médico	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Oncología C.M.N. UJAE H ONCOLOGIA CANSENSI	UJAE H ONCOLOGIA CANSENSI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Puentes C.P. 08720, D.F. México, Distrito Federal	Ing. Linda Leeth Trindad Escobedo	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11871	531.385.1122.02.01	Equipamiento computarizado con neumoografía en C.	1
20	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GERO	Av. Ruiz Cortines s/n, Interoceano Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. César Augusto Alfonso Batios	Ingeniero Biomédico Delegacional	11871	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
21	San Luis Potosí	HEG21 SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Michoacán Ocampo y Badajoz Anáhuac Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Ramón Aberto Moncada Suñaco	Coordinador de Servicio de Espondilología	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
21	Hosp. Especialidades C.M.N. UJAE ESPECIALIDADES CANSENSI	UJAE ESPECIALIDADES CANSENSI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Puentes C.P. 08720, D.F. México, Distrito Federal	Ing. Ramón Aberto Moncada Suñaco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Coahuila	UJAE64 MORELOS, COAH	Xicotlaltécal No. 319 Ote. Col. Centro C.P. 26500, Morelos, Coahuila	Ing. Ramón Aberto Moncada Suñaco	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Nayarit	UJAE20 TEPIC, NAY	Av. México salida a Bahías s/n Col. Int. al Marador	Dr. Cuauhtémoc Sánchez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Oaxaca	UJAE12 OCOOTLAN, OAX	Carretera Esquina Guillermo Prieto, Col. Centro C.P. 76100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Aberto Moncada Suñaco	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Oaxaca	UJAE27 OCOOTLAN, OAX	Carretera Esquina Guillermo Prieto, Col. Centro C.P. 76100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Aberto Moncada Suñaco	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Oaxaca	UJAE31 ZAMATLAN, OAX	16 de Septiembre 505, Barrio Expedito, Zamatlan de Álvarez, Zamatlan de Álvarez, Oaxaca	Ing. Ramón Aberto Moncada Suñaco	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UJAE13 PUEBLA, PUE	Prolog. 11 Sur 5625 Col. San José Moretzeno C.P. 72450, Puebla	Ing. Oscar Barralona Zavala	Coordinador de Servicio Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UJAE24 DZUCAR, DE MATAMOROS, PUE	Hidalgua Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Oscar Barralona Zavala	Coordinador de Servicio Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UJAE18 NUEVO NECAVA, PUE	Km. 176 Carretera México - Guadalupe Exterior de Matamoros S/N C.P. 74400, Veracruz de Matamoros, Veracruz de Matamoros, Puebla	Ing. Oscar Barralona Zavala	Coordinador de Servicio Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UJAE41 HUELOTZINGO, PUE	Av. to. de Mayo Esquina Pro. Suárez C.P. 73200, Nuevo Neceva, Juan Galindo, Puebla	Ing. Oscar Barralona Zavala	Coordinador de Servicio Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UJAE47 SAN MIGUEL XOXTLA, PUE	Carretera B. Zetina y Amado Nervo C.P. 74180, Huejotzingo, Huejotzingo, Puebla	Ing. Oscar Barralona Zavala	Coordinador de Servicio Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UJAE43 CD SERDAN, PUE	Carretera Guillermo Prieto S/N C.P. 72520, San Miguel Xoxtla, San Miguel Xoxtla, Puebla	Ing. Oscar Barralona Zavala	Coordinador de Servicio Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Sanhua	UJAE16 AHUJUE, SIN	2 Norte y 8 Oriente, Barrio de Guadalupe, Cp. 75520, Ciudad Serdan, Chalechomula de Serdan, Puebla	Ing. Jairo Antonio Sánchez Rodríguez	Coordinador de Servicio Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tlaxcala	UJAE48 CARRERAS, TLAB	Constitución y Ocas Altos Col. Centro C.P. 81300, Atlix, Atlix, Puebla	Ing. Jairo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tlaxcala	UJAE9 BENITO JUAREZ, TLAB	Leandro Adriano Esq. Sánchez Magallanes 201, C.P. 86500, Cárdenas, Cárdenas, Tlaxcala	Ing. Karín Tojás Guerrero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tlaxcala	UJAE7 PLUTACO, ELIAS CALLES, TLAB	Polibato C-21 Benito Juárez Entre Calle 3 y 4, C.P. 86400, Benito Juárez, Campo Magallanes, Cárdenas, Tlaxcala	Ing. Karín Tojás Guerrero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tlaxcala	UJAE9 EMILIANO ZAPATA, TLAB	Calle 4 S/N Polibato C-14 Col. Plutarco Calle Calles C.P. 86500, Cárdenas, Tlaxcala	Ing. Karín Tojás Guerrero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tlaxcala	UJAE10 VICENTE GUERRERO, TLAB	Polibato C-16 Emiliano Zapata Entre Calle 3 y 4 Frente A La Esq. Primavera C.P. 86650, Polibato C-16 General Emiliano Zapata, Cárdenas, Tlaxcala	Ing. Karín Tojás Guerrero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tlaxcala	UJAE12 FEDRO COLOMADO, TLAB	Polibato C-29 Col. Vicente Guerrero C.P. 86500, Polibato C-29 General Vicente Guerrero, Cárdenas, Tlaxcala	Ing. Karín Tojás Guerrero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tlaxcala	UJAE13 FRANCISCO VALA, TLAB	Polibato C-28 Col. Pedro C. Colares C.P. 86421, C-28 (General Pedro C. Colares), Hummingbird, Tlaxcala	Ing. Karín Tojás Guerrero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tlaxcala	UJAE22 CUNDIACAN, TLAB	Polibato C-31 Col. Francisco Vias C.P. 86500, C-32 Llanzado Francisco Trujillo Gu. Hummingbird, Tlaxcala	Ing. Karín Tojás Guerrero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tlaxcala	UJAE20 FRONTIERA, TLAB	Sánchez Marín 48 Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 86600, Cundahuacán, Cundahuacán, Tlaxcala	Ing. Karín Tojás Guerrero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA-019GYR040-T24-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
22	Tabasco	UNIF25 Y SANJACOBES Y SANJACOBES TAB	Benio Juárez 249, Col. Centro C.P. 86460, Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco	Ing. Karim Tapia Cuervo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estetizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tabasco	UNIF22 VILLA LA VENTA TAB	Vicente Guerrero SIN Col. Rovirosa C.P. 86410, La Venta, Huimanguillo, Tabasco	Ing. Karim Tapia Cuervo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estetizador de vapor autogenerado de mesa.	1
23	Campeche	HGZMF1 CAMPECHE CAMP	Av. López Mateos por Talismantes y Quilitana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basco Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Chiuhuitlan	HGZMF1 JUMA	Av. Valentín Fuentes #2502 Col. Informativas Casas Grandes, C.P. 39500, Cd. Juárez	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cordero	Tutor de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Guerrero	HGZMF8 ZIHUATANEJO	Obispo y Reñano No. 1 Col. El Higuilí C.P. 40880, Teniente José Aguila, Guerrero	Lic. César Augusto Alfaro Barrios	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Hidalgo	HGZMF5 TULA DE ALLENDE	De Melchor Ocampo No. 108 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Tula de Allende, Hidalgo	Ing. Erika Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Quintana Roo	HGZMF1 SAN JUAN DEL RIO	Av. Central SIN Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, San Juan del Río, Quintana Roo	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HGZMF7 PANUJO	Carretera Pánuco Tuxpan Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 92000, Pánuco, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Guillén Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	UNIF17 RIO BRAVO	Av. Libertad Com. M. Aleman Fraccionamiento Río Bravo C.P. 89500, Ciudad Río Bravo, Río Bravo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Guillén Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF21 POZA RICA	Nanajón y Reforma SIN Col. Laredo C.P. 83260, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF28 MARTINEZDELA TORRE	Av. Sociedad No. 817, Col. Soledad C.P. 83810, Martínez de la Torre, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF50 LERDO	DE Juan de La Luz Enriquez Esp. Ocampo SIN, Col. Centro C.P. 95282, Lerdo de la Fuente, Lerdo de la Fuente, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF9 CD CARDEL	Avenida Flores Magón Esp. Carretera Cardel-Nautla, Col. El Modelo, C.P. 81880, Col. El Modelo, José Cardel, La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF26 TUXPAN, VERACRUZ	Calle 4 Esq. Calle Principal, La Mar de Tuxpan, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF33 SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ	Calle 4 Esq. Calle Principal, La Mar de Tuxpan, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Sur	HGZMF2 CORDOBA	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un costado de esc. prim a un costado de la Esc. Primaria prof. Delfino Velasco, Córdoba, ver	Dr. JUAN Morales Barrios	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Hosp. General Pediatría N° 48, Guaymas	UMAE HGP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Tutor de la División de Ingeniería Biomédica	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	3
25	Aguascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES ACS	Bvd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Baja California Sur	HGZMF2 CONSTITUCION, BCS	Bvd. Agustín Obachua No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23980, Cd. Constitución, Baja California Sur	Ing. Elio El Ramón Legán Hearta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Campeche	HGZMF1 CAMPECHE CAMP	Av. López Mateos por Talismantes y Quilitana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basco Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZ11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 87 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26970, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Etnomicrobiología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONGLOVA, COAH	Bvd. Harold R. Page Col. Centro C.P. 25700, Mercedes, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Etnomicrobiología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONGLOVA, COAH	Bvd. Harold R. Page Col. Centro C.P. 25700, Mercedes, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Etnomicrobiología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF20 FCO	Bvd. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27800, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Etnomicrobiología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZ1 COLIMA, COL	Col. Glav Colegio Milar No. 1 Col. Centro C.P. 25100, Tecomaná, Colima	Ing. Miguel Miró Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZMF4 TECOMANA, COL	Col. Milar No. 1 Col. Centro C.P. 25100, Tecomaná, Colima	Ing. Miguel Miró Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Chiapas	HGZ2 Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Calle 11A, Olaneta Norte Col. Tuxtla Gutiérrez Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avelledo Arzate	Coordinador Biomédico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	4
25	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA	Carretera Coahuila y Amilo, Parícutas s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avelledo Arzate	Coordinador Biomédico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**LA-019GR00-124-2015**  
**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**  
**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DEPOSICIÓN**

Partida	Designación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREC	SAI	Descripción	Cantidad
25	Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av Universidad y Garcia Conda	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Chihuahua	HGO15 CHIHUAHUA, CHIH	Probing Av. División del Norte s/n y Calle 39. Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Chihuahua	HGO15 CHIHUAHUA, CHIH	Probing Av. División del Norte s/n y Calle 39. Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	4
25	Durango	HQZMF1 DURANGO, DGO	Pedro Caros Esq. Avenida Normal. Col. C. P. 34000, Durango Durango	Dra. Valia Patricia Silva DeHlin	Directora del HQZMF No. 1	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Guarajuato	HQZ1 CELAYA, GTO	Av. Mariano Escq. Río Lerma, Centro C. P. 39060, Celaya, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Guerrero	HQSZMF3 GERO	Av. Miguel Alemán No. 70. Col. Centro C. P. 39100, Chilpancingo, Guerrero	Lic. César Augusto Alonzo Baltos	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Hidalgo	HQSZ23 TIZAUCA, HGO	Fac. Unidad Habitacional Tezahuac Col. C. P. , Tezahuac, Hidalgo	Ing. Eriana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	México Oriente	HQZ28 TULPETLAC, EDO	Via Morelos Km. 18.5 Antigua Carretera A Parícuta Col. Santa María Tulpetlac, San Cristóbal Cp 55400 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Atención y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	México Oriente	HQZ28 COACALCO, EDO	Bnd. Cuautla Num. 61 Col. Vía de las Flores C. P. 55710 San Francisco Coatepec, Coatepec de Benito Juárez, Edo. de México MEX OTE	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Atención y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	México Oriente	HQZ71 CHALCO, EDO	Av. Cuauhtémoc 26 Col. Centro C. P. 56600 Chalco de Díaz Vial, Veracruz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Atención y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	México Oriente	HQZ83 LOS REYES	Km. 17.5 Carr. Lina Edo. de México Puebla C. P. 56400 Los Reyes Acajutlán, La Paz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Atención y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	México Oriente	HQZMF76 XALISCO, EDO	Antigua Carretera A Parícuta Km 12.5 S/N. Jalisco C. P. 55600 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México EDO MEX OTE	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Atención y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	México Oriente	HGR118 ECATEPEC, EDO	Av. Central S/N San Agustín S/O. Sección. C. P. 55130 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Atención y Enlace Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	México Oriente	HQZ58 LAS MARGARITAS, EDO	Bnd. Manuel Ávila Camacho Fotocentro Las Margaritas Col. Santa María C. P. 54050, Tlalapalapa, Tlalapalapa de Baz, Edo. de México	Ing. Anur Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	3
25	Nayarit	HQZ17 TEPIC, NAY	Av. Insurgentes No. 72 Vías de San Ángel	Dr. Cruzamento Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Nuevo León	HQZ4 GUADALUPE, NL	Matamoros y Zaragoza S/N, C. P. 67100, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zarate	Coordinador Delegacional de Asesoramiento y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Nuevo León	HQZMF9 SN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo, Col. Ciudad Nueva, C. P. 68480, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zarate	Coordinador Delegacional de Asesoramiento y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Nuevo León	HQZMF11 MONTENEGROS, NL	José Ma. Paray y Balletas C. P. 67500, Montemorelos, Montemorelos, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zarate	Coordinador Delegacional de Asesoramiento y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Oaxaca	HQZ1 JUMAA OAXACA, OAX	Grd. Héctor de Gispampic 691 Col. Centro C. P. 69000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucido	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Oaxaca	HQZ23 TEZUITLAN, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C. P. 73900, Tezuitlan, Tezuitlan, Puebla	C. P. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Oaxaca	HQZ23 TEZUITLAN, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C. P. 73900, Tezuitlan, Tezuitlan, Puebla	C. P. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	3
25	Querétaro	HQZ3 SN JUAN DEL RIO, QRO	Av. Central S/N Km. 0.250 Col. C. P. 78900, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	San Luis Potosí	HQZ1 SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Av. Nicolás Zapata 208 Pte. Moreno y Tomasa Esquivel Col. Centro C. P. 76230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lixeth Trujillo Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	3
25	Shibata	HQZMF28 COSITA, RICA	Orosave y San Rafael Col. Centro C. P. 80430, Costa Rica, Culebra, Shibata	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Shibata	HGR1 OJIMAQUAN, SIN	Franco Zaro y Andrade Col. Miguel Alemán C. P. 80200, Culebra, Rosales, Culebra, Shibata	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Shibata	HGR1 OJIMAQUAN, SIN	Franco Zaro y Andrade Col. Miguel Alemán C. P. 80200, Culebra, Rosales, Culebra, Shibata	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	3
25	Shibata	HQZ8 CABORCA, SON	Marcel Cardiel y Santos Drogalón Col. Benítez C. P. 81200, Los Mochis, Ahme, Shibata	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Sonora	HQZ8 CABORCA, SON	Calle Obregón 185 Esq. C. P. 83500 Heredia Cabona, Cabona, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Sonora	HGR1 CO OBREGON, SON	Av. Morelos, Isidro Oberra Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C. P. 83160 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1
25	Tlaxaco	HQZ46 VILAHERMOSA, TAB	Av. Universidad S/N Col. Casa Blanca C. P. 86500, Villahermosa, Centro, Tlaxaco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrúplex doble	1

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019676040-734-2015

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Paralelo	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HGR16 COIUMA	CD Blvd. Hidalgo 2000 Col del Valle C.P. 88820, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Tamaulipas	HGR6 CIUDAD MAADERO	Bld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Norte	HGR24 POZA RICA	Naraje y Reforma SIN Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Sur	HGR36 COATZACOALCOS, VER SUR	Calle Román Martín esq. Independencia col. Manuel Avelar Camacho s/n c.p. 96430, Coatzacoalcos, Ver frente al Colegio Clara Aguilera	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Con Itzáes Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zambardo May 2.- Lic. Resnata Figueroa Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 1	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Finán, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zambardo May 2.- Lic. Resnata Figueroa Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 1	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Zacatecas	HGR1 ZACATECAS, ZAC	Inferior Abameña No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Distrito Federal Sur	HGR2 FOO DEL PASO Y T. DE SUR	Av. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 09400, Deleg. Iztacalapa, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. Especialidades C.M.N. La Raza	HGR1 HTO PUEBLA, PUE	Diagonal Defensores de la República y 9 Prometea SIN Col. Amoi C.P. 72140, Héroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Rosalba García González	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
25	Hosp. Pediátr. C.M.N. Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchor	Jefe de la División Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Hosp. Pediátr. Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACANOC, JAL	Bisantino Dominguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Barrios Márquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMAE HGR CMN LA RAZA	Ciudad Valajeo Esq. Antonio Valeroano Col. La Raza C.P. 02960, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolaños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
29	Tamaulipas	HGR6 CIUDAD MAADERO	Bld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12028	531.616.0156.02.01	Mesa quirúrgica para electrónica.	1
31	Hosp. Especialidades C.M.N. La Raza	CONSULTA EXTERNA CINILA RAZA HG	Ciudad Valajeo y Jacarandá, Col. La Raza C.P. 02960, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	12049	531.626.0016.04.01	Microscopio para oftalmología.	2
33	Hidalgo	HGR47 PACHUCA, HGO	Av. Mariano No. 407 Col. Chapultepec C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Elbaiza Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Oftalmología.	1
33	Hidalgo	HGR48 CD SAHAGUN, HGO	Av. Chihuahua y Pacifico Norte sin Col. Centro C.P. 43800, Tlaxiahuacan, Hidalgo	Ing. Elbaiza Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Oftalmología.	1
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39810, Acapulco, Guerrero	Lt. César Augusto Álvarez Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.841.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Jalisco	HGR7 CANCUN, Q ROO	Av. Gómez Aguirre y Vial C.P. 39810, Acapulco, Guerrero	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nietus	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.841.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Quintana Roo	HGR7 CANCUN, Q ROO	Av. José López Portillo Esquina Kabah SIN, Región 92, C.P. 77516, Cancún, Quintana Roo	1.- Ing. Miguel Francisco Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1.- Coordinador Biomédico 2.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12188	531.841.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huasteca y Prologación Guerrero. Col. Multifamiliares del Insa, G.P. 85720 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.841.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huasteca y Prologación Guerrero. Col. Multifamiliares del Insa, G.P. 85720 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.841.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huasteca y Prologación Guerrero. Col. Multifamiliares del Insa, G.P. 85720 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.841.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	3
35	Hosp. Gineco Obstetrica, Jalisco	UMAE HGO OBLATOS	Carretera C.P. 85720 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Oscar Echezar González Cerezas	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	12188	531.841.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Hosp. Pediátr. C.M.N. Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchor	Jefe de la División Biomédica	12188	531.841.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	3
35	Hosp. Pediátr. Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACANOC, JAL	Bisantino Dominguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Barrios Márquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica	12188	531.841.0048.01.01	Verificador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
36	Guajuato	HGR27 LEÓN, GTO	Carretera No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12228	533.159.0192.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
36	México Oriente	UMAE 198 CONCALCO, EDO MEX OTE	Av. Juana María Pavón SIN, Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 85719 San Francisco Coetaco, Coahuila de Zaragoza, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bermúdez Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12228	533.159.0192.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
36	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMAE HGR CMN LA RAZA	Ciudad Valajeo Esq. Antonio Valeroano Col. La Raza C.P. 02960, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolaños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12229	533.169.0192.01.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
38	México Oriente	UMEF7 SANTA CLARA, EDO MEX OTE	Avenida 637 Col. Santa Clara C.P. 95540 Escarpe de Morelos, Escarpe de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bermúdez Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12310	533.786.0028.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0195YR040-T24-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Paralela	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Dolón Com. Brásaz Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto infamado.	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex. Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto infamado.	2
47	Distrito Federal Norte	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	Insurgentes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto infamado.	5
47	Distrito Federal Sur	HGZ1A VENADOS, DF SUR	Municipio Libre No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Fértiles C.P. 03900, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Acolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto infamado.	2
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	LUNAE	HESP Av. Lincoln y Fidel Velázquez, Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto infamado.	3
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	LUNAE	HESP Av. Lincoln y Fidel Velázquez, Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto infamado.	5
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	LUNAE	HESP Av. Lincoln y Fidel Velázquez, Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto infamado.	5
47	Hosp. Gineco Obstétrica N° 3, C.M.M. La Raza	LUNAE HGO 3 CMM LA RAZA	Cdad. Vallaje Esp. Antonio Valeniano, Col. La Raza C.P. 02980, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Técnico de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto infamado.	2
52	México Pniente	HGR 251 Melepeac, Edo Mex Pto	Av. Arbol de la vida No. 501 sur, Col. Bosques de Melepeac, Melepeac, Estado de México C.P. 52140	Ing. Anuar Villareal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	19324	531.632.0554.03.01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
36	Chiapas	HGZAF1 CHIAPAS	Carretera Cosma y Aaulo Parífrico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avelandito Atzale	Coordinador Biomédico	12229	531.941.0980.03.01	Campana de flujo laminar vertical	1
47	Chiapas	HGZAF1 CHIAPAS	Carretera Cosma y Aaulo Parífrico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avelandito Atzale	Coordinador Biomédico	16413	531.168.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto infamado.	1

308

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

9

**SIN TEXTO**



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.; 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargos	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bvd. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Los Frescos C.P. 81256, Los Mochis, Ahuacatlán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico - Delegacional	14694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Pedregal Blanco, Car. Avenida Nacional C.P. 34100, Durango, Durango	Dra. Verónica Patricia Silva Benítez	Directora del IJZ/MIF - Delegacional	11945	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Av. Benito Juárez y Avenida 10 de Mayo, S/n Colonia Morelos, Hermosillo, Sonora	Ing. María Guadalupe Hernández	Ingeniera Biomédica - Delegacional	11948	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRÍA OBLACMI/OCJAT	Belsatillo, Panguazabán, Jalisco	Dra. Ana María Hernández	Directora de la División de Diagnóstico y Tratamiento de la Terapia Intensiva - Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines y Av. Informática, Progreso Col. Ahuacatlán, Acapulco, Guerrero	Ing. María Guadalupe Hernández	Ingeniera Biomédica - Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huisaigua y Prologación del Inms, C.P. 85120, Obregón, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fontana Hernández	Ingeniera Biomédica - Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huisaigua y Prologación del Inms, C.P. 85120, Obregón, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fontana Hernández	Ingeniera Biomédica - Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Ruiz Cortines s/n Informática, Progreso Col. Ahuacatlán, Acapulco, Guerrero	Dr. César Augusto Aponte Barrios	Director de la Jefatura de Servicios Administrativos - Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huisaigua y Prologación del Inms, C.P. 85120, Obregón, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fontana Hernández	Ingeniera Biomédica - Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 OBREGÓN, SON	Huisaigua y Prologación del Inms, C.P. 85120, Obregón, Sonora	Ing. Vanita Gabriela Fontana Hernández	Ingeniera Biomédica - Delegacional	16413	531.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	3











**SIN TEXTO**



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, León, Guanajuato	Reposición	Cantida d Total	Eléctrica	Hidros antizant a	A toma de Gases Médicos y/o vehículo	A vapor	Empot rar o fijació n a muro, a piso o a techo	Cable ado, tuberí a, hidrát r, y/o neumá tica o drenaje	Destinat alación	Nivel de Capa cificac ión	Tiempo de Entrega (Días naturales)	
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	6	9	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fund amen tal	60 días	
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANEJO. CON CR				2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Solo para los bienes de reposición)	Avan zada	90 días	
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		7	10	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10	10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fund amen tal	90 días	
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEJUNDO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	9	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Inter medi a	90 días	
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA			1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fund amen tal	90 días		
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req. 1 No Req.	Avan zada	90 días	
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		21	29	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Inter	90 días	





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEYO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Tlaxiapa de Baz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia.C.P. 09100, Deleg. Iztaapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cenantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGR289 FC, JAL	AV. CIRCUNV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR77 CANCUN, Q. ROO	AV. JOSÉ AUREZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANGÜN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAME
35	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEE IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAME
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXII	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 05720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BIVD. JOSÉ MARÍA CHAVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIGMED
47	HGZMR ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BARRA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZME ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BARRA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BIVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA E.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BIVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA E.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZMF 2 SALTILLO, COAH	BIVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BIVD. HINOJOSA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIGMED- INFRA
47	HGZMF2 LEÓN, GTO	CORRAL NO. 301 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZMR ZIHUATANEJO, GRO	AV. RUZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILLA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. MADRERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED- DISS
47	HGZMF PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED- DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCION Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 48800, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGZMR CIUDAD GUZMÁN, JAL	AV. EXTERIOR (CALLE) NO. 689 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE, CO. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARAMED
47	HGR45 LOS AVILA, GUAD. JAL	SAN BELLE NIQ. 3014 COL. SECTOR HIBALGO C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO	INSS
47	HGZS8 LAS MARGARITAS, EMEPTE	BIVD. MANUEL AVILA CAMACHIO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLAINEPANTLA, TLAINEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 38 COL. SAN BARTOLO INACALPAN C.P. 53000, TLAHUACA, TLAHUACA, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZMF CUAUTLA, MOR	CALLE TULIQUANES NO. 200 COL. CENTRO C.P. 62700, CUAUTLA, QUANTLA, MORELOS	PURITAN
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201 ESQ. AV. CENTRAL COL. RÍOES MAGÓN, C.P. 62650, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS- PURITAN- DISS
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201 ESQ. AV. CENTRAL COL. RÍOES MAGÓN, C.P. 62650, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS- PURITAN- DISS
47	HGZMF SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSTÉMICA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUAUTÉMOC COL. HIBALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA- AGA- ARAMED.
47	HGZMR1 STA CRUZ HUATLILCO, OAX	BIVD. CHAHO S/N BARRIOS DE HUATLILCO COL. SANTA CRUZ HUATLILCO C.P. 70980, BARRA DE SANTA CRUZ HUATLILCO, SANTA MARÍA HUATLILCO, OAXACA	AGA-ARAME
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBARRO COL. SAN NICOLÁS TETZINTLA, C.P. 19720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARAMED
47	HGZ1 BOCA DEL RIO, VER NTE	FRACCIONAMIENTO DÍAZ MIRÓN S/N ESQ. GEDINO COL. RÍOESTER, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZMF26 TUXPAN, VER NTE	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATIA DE TAMPAQUACHICO COL. FCO. GONZ. C.P. 91772, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE	PLABRE- AGA- ARAMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN CONTRAZA, COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR 1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 429 Y 34 EXTERMINIOS EL FÉNIX GOL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1332 ESQUINA EL 4 NORTE FORTIÚA COL. MAGDALENA DE LAS SAUNAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A MADERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZ1A VERMADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	INSS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Collima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CLZD. VÁLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02950, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBRERON, SON	HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRERÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBRERON, SON	HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRERÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676. <b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 <b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11783 <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 <b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS)</b></p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 <b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS)</b></p>



SIN TEXTO